



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 143 DE 2016

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGION CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 19 y los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que le ha sido prescrita incapacidad médica por enfermedad general a **OSCAR FLÓREZ MORENO**, Director Corporativo de la RAPE – Región Central, por quince (15) días desde el 10 de junio de 2016 y hasta el 24 de junio de 2016, inclusive.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a **ADRIANA MONTEALEGRE RIAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.517.812, Asesor Código 105 Grado 01 de la Dirección Ejecutiva de la RAPE Región Central, de las funciones del cargo de Director Administrativo y Financiero Código 009 Grado 02 de la Dirección Corporativa, a partir del 13 de junio de 2016 y mientras dure la incapacidad del titular.

PARÁGRAFO: El funcionario continuará el ejercicio de las funciones propias del cargo del cual es titular, esto es, Asesor Código 105 Grado 01 de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 JUN 2016


CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo